CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 17.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

-=0=-

Presidida por los congresistas María del Carmen Alva Prieto y Enrique Wong Pujada

-=0=-

SUMARIO:

A las 9:38 h se inició la sesión.

Se realizó la juramentación e incorporación de Nieves Esmeralda Limachi Quispe como congresista de la República (pág. 4).

Fue aprobada la aclaración al proyecto de Ley que Regula el Servicio de Extensión Agropecuaria.- Proyecto 185 (pág. 5).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la decimocuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023.- Proyecto 30 y otros (pág. 12).

Se dio cuenta de las siguientes proposiciones:

- Moción 1005, que proponía interpelar al ministro de Defensa Walter Ayala Gonzales, para que responda ante la Representación Nacional el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos (pág. 21).
- Moción 1023, que proponía interpelar al ministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, a fin de que concurra al Congreso de la República para que responda por los hechos detallados en los considerandos de la moción y responda el pliego de preguntas (pág. 22).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 23).

A las 12:50 h levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 16.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto

-=0=-

A las 9:38 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR dio inicio a la lista, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, y se constató mediante el sistema digital de asistencia y votación la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzáles Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla,

Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Julon Irigoin.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresista Chávez Chino, Huamán Coronado, Juárez Calle, Málaga Trillo, Sánchez Palomino y Williams Zapata.

AUSENTES, los congresistas Camones Soriano, Chirinos Venegas, Flores Ramírez, Salhuana Cavides, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

-

Con la presencia de 116 parlamentarios, registrada digitalmente a las 9:52 h, sobre un *quorum* de 66, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

La PRESIDENTA informó a la Representación Nacional que se procedería con la juramentación e incorporación de la señora Nieves Esmeralda Limachi Quispe como congresista de la República, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 del Reglamento del Congreso y en mérito a las credenciales expedidas por el Jurado Nacional de las Elecciones.

Enseguida, previa lectura de la referida credencial, la cual la reconocía como congresista de la República por el distrito electoral de Tacna para completar el Período Legislativo 2021-2026, la PRESIDENTA le tomó juramento y la declaró

incorporada y apta para el ejercicio de la función parlamentaria.

A continuación, en nombre de la Representación Nacional, felicitó a la congresista LIMACHI QUISPE, quien recordó al fallecido congresista Herrera Mamani y, tras invocar a la Representación Nacional a trabajar por el país, se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos.

La PRESIDENTA agradeció a la anterior oradora por su participación y le dio la bienvenida.

-=0=-

La PRESIDENTA cedió la palabra a la congresista CORTEZ AGUIRRE, quien solicitó un minuto de silencio por Inti Sotelo y Bryan Pintado, tras un año de su fallecimiento en las marchas del 14 de noviembre de 2020.

-

La Representación Nacional guardó un minuto de silencio.

-

A continuación, previa lectura del RELATOR del oficio remitido por la congresista Olivos Martínez, presidenta de la Comisión Agraria, verificada la asistencia de 110 congresistas, fue aprobada por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la aclaración al proyecto de Ley 185/2021-CR, Ley que Regula el Servicio de Extensión Agropecuaria, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el 28 de octubre 2021 en la sesión del Pleno descentralizado en Cajamarca. Al respecto, la Presidencia indicó que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el servicio de extensión agropecuaria, para incrementar la productividad y competitividad del productor agropecuario, así como, impulsar el desarrollo rural.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad la promoción y el incremento de las capacidades de los productores agrarios para lograr su productividad y competitividad a través del servicio de extensión agropecuaria.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley y sus normas reglamentarias son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas vinculadas con el servicio de extensión agropecuaria.

Artículo 4. Objetivos específicos del servicio de extensión agropecuaria

Los objetivos específicos del servicio de extensión agropecuaria son:

- a) Fortalecer y ampliar la cobertura del servicio de extensión agropecuaria en atención a las necesidades y demandas de los productores agrarios.
- b) Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario.
- c) Promover el uso de tecnologías sostenibles en la actividad agropecuaria.
- d) Fortalecer la articulación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), que participan en la prestación del servicio de extensión agropecuaria.
- e) Promover la transferencia tecnológica y la asistencia técnica a nivel nacional.

Artículo 5. Articulación de los tres niveles de gobierno

La presente ley establece las competencias y mecanismos de articulación de las entidades de los tres niveles de gobierno, que participan en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, considerando el potencial agrario y la demanda de los productores y las tendencias de los mercados nacional e internacional.

Artículo 6. Autoridades competentes

- 6.1. La competencia para promover la extensión agraria es una función compartida entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales, los cuales deben articular y armonizar iniciativas y acciones con los gobiernos locales.
- 6.2. El Instituto Nacional de Innovación Agraria es el responsable del desarrollo normativo y supervisión de la extensión agropecuaria y el otorgamiento de la acreditación respectiva, correspondiendo a los gobiernos regionales y locales la implementación de las disposiciones previstas en la presente norma en el marco promotor competencial dentro de los límites territoriales.

TÍTULO II

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Artículo 7. Servicio de extensión agropecuaria

- 7.1. La extensión agropecuaria es un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; implica un proceso educativo, sistemático y de interacción y acompañamiento con los productores agropecuarios; permite atender demandas integrales que incluyen la capacitación y asistencia técnica, con el fin de facilitar la adopción, aplicación de tecnologías y conocimientos que mejoren los procesos de producción de las unidades agropecuarias, agroforestales, incorporando innovaciones del tipo tecnológico, empresarial y ambiental, considerando el entorno organizacional, sociocultural de los productores agropecuarios y potencialidad del suelo y la disponibilidad hídrica.
- 7.2. El servicio de extensión agropecuaria es prestado por los proveedores de extensión agropecuaria acreditados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria de acuerdo con las condiciones y demás aspectos señalados en el reglamento de la ley.

Artículo 8. Enfoques transversales del servicio de extensión agropecuaria

El servicio de extensión agropecuaria se implementa en las cadenas productivas bajo los enfoques transversales de ordenamiento territorial, interculturalidad y género; así como la asociatividad, adaptación al cambio climático, bioenergía y

manejo sostenible de residuos, control de calidad y trazabilidad, agricultura de precisión, uso de tecnologías de información y comunicación, conservación y valoración de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, sustentabilidad e innovación tecnológica, disponibilidad hídrica y potencialidad de suelo.

Artículo 9. Usuarios del servicio de extensión agropecuaria

- 9.1. Los usuarios del servicio de extensión agropecuaria son las personas naturales, jurídicas y organizaciones que se dedican principalmente a la actividad agrícola y/o pecuaria y que acceden de manera voluntaria a recibir el servicio de extensión.
- 9.2. También son usuarios del servicio de extensión agropecuaria las instituciones educativas que desarrollan actividades de enseñanza relacionadas a la actividad agropecuaria.

Artículo 10. Proveedores del servicio de extensión agropecuaria

- 10.1. Pueden ser proveedores del servicio de extensión agropecuaria las personas naturales o personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión agraria.
- 10.2. Los proveedores del servicio de extensión agropecuaria además de cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de la presente ley, deben estar debidamente registrados y acreditados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria. Dicha acreditación se otorga a plazo determinado y de forma renovable previa calificación.
- 10.3. Los requisitos que permitan la inscripción en el citado registro, las modalidades y requisitos que permitan la acreditación y la certificación respectiva teniendo en cuenta el marco normativo, se establecen en el reglamento de la ley.

<u>Artículo 11</u>. Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria

11.1. Créase el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA) cuya administración e implementación

progresiva está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el registro debe contener la experiencia y datos generales del proveedor y otra información que señale el reglamento de la ley.

11.2. Los proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA) remiten al Instituto Nacional de Innovación Agraria la información referida al servicio de extensión agropecuaria que ofrecen y los informes de los mismos, para tal fin el reglamento de la ley desarrolla y precisa la información y oportunidad del envío.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en coordinación con las direcciones regionales agrarias, o las que hagan sus veces, realizará el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estableciendo indicadores de eficacia y cobertura, debiendo presentar informes semestrales a la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro (CONICA) y a la Comisión Agraria del Congreso de la República.

Artículo 13. Financiamiento

La aplicación de la Ley se financia con recursos presupuestales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin irrogar gasto público adicional.

Artículo 14. Potestad sancionadora

- 14.1. El Instituto Nacional de Innovación Agraria de conformidad con la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, cuenta con potestad sancionadora para imponer sanciones administrativas contra quienes incumplan el presente marco normativo.
- 14.2. Las sanciones administrativas que acorde a la gravedad de la infracción pueden aplicarse son amonestación, multa, suspensión temporal o

cancelación de la acreditación, previo procedimiento garantista de determinación de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que diera lugar.

Artículo 15. Infracciones

Son infracciones que atentan contra lo establecido en la presente ley las siguientes:

- a) Desarrollar el servicio de extensión agropecuaria sin estar inscrito en el Registro de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria.
- b) Prestar el servicio de extensión agraria sin estar debidamente acreditado y/o certificado para tal fin.
- c) Presentar documentación falsa o inexacta para los fines del registro y/o acreditación.
- d) Incumplir o prestar el servicio de extensión agropecuaria de forma deficiente.
- e) La falta de presentación oportuna por parte de los proveedores del servicio respecto de la remisión de la información conforme a las consideraciones establecidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, elabora el reglamento de la ley, el cual debe ser publicado en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados desde la vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA)

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del reglamento de la presente ley, implementa el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA), al que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de la presente ley.

TERCERA. Extensión en las actividades agroforestales y silvicultura

El Instituto Nacional de Innovación Agraria, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y los gobiernos regionales en el marco de sus competencias desarrollan extensión en sistemas agroforestales, y silvicultura con el fin de lograr la promoción de las actividades agroforestales y agrosilvopastoriles a nivel nacional. Para tal fin, el reglamento de la presente ley establece los mecanismos de promoción de dichas actividades.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN RECAÍDA EN EL PROYECTO 185

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzáles Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito

Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de Ley 30, 42, 127 y 267/2021-CR, que propone la Ley que modifica la decimocuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, y la ampliación de Agenda.

Al respecto, con fecha 27 de octubre de 2021, se presentó un dictamen en minoría suscrito por los congresistas Pablo Medina, Chiabra León, Sánchez Palomino, Martínez Talavera y Jeri Oré.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, en sustento del proyecto, tras aludir al trabajo previo de la instancia que preside, sostuvo que, debido a la pandemia, los jóvenes habían asumido responsabilidades en sus familias y, por ello, habían suspendido sus estudios. Entre otros puntos, señaló que las tasas de deserción y morosidad habían aumentado, que la obtención del grado de bachiller tenía un costo, que las instalaciones universitarias continuaban cerradas y no todos los administrativos laboraban, y que existían limitaciones para realizar un trabajo de investigación satisfactorio. Asimismo, adujo que no se podía ampliar el plazo por un año, dado que no se sabía si los estragos de la pandemia continuarían. Finalmente, estimó

necesario otorgar facilidades a los jóvenes universitarios.

-

Asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

-

La congresista PABLO MEDINA, en sustento del dictamen en minoría, sostuvo que, por sobre los efectos de la pandemia, se debía priorizar el principio de la reforma universitaria referido a la búsqueda de la calidad y la excelencia. Manifestó que el escenario de la pandemia no era estático y su evolución era favorable al considerar el proceso de vacunación, entre otros puntos; en ese sentido, aludió al retorno a clases presenciales y semipresenciales en los colegios en el 2022. Adujo, además, que el universitario necesitaba desarrollar su capacidad de investigación y que el trabajo que se les exigía no era una tesis. Al considerar lo mencionado anteriormente, estimó que la ampliación debía ser por solo un año y luego realizar una evaluación. Finalmente, tras invocar a la Representación Nacional a adoptar medidas en favor de los estudiantes y de la excelencia, pidió el apoyo al dictamen en minoría.

En debate la propuesta, se produjeron las siguientes intervenciones a favor del dictamen en mayoría:

Los congresistas UGARTE MAMANI, CAVERO ALVA y MEDINA HERMOSILLA manifestaron que la pandemia había afectado a los universitarios, tanto en sus estudios como en la economía y la salud de sus familias, y señalaron que no contaban con las condiciones adecuadas para investigar; asimismo, puntualizaron que la medida era excepcional.

La congresista RAMIREZ GARCIA cuestionó que se hayan cerrado universidades en lugar de promover la calidad de la educación, y estimó que la realización de un proyecto de investigación no determinaba las cualidades profesionales de una persona.

La congresista MARÍA CORDERO JON TAY, tras solicitar la acumulación del proyecto 518, de su autoría, expresó su acuerdo con la extensión de dos años,

pues los estudiantes habían concluido sus estudios de pregrado; también consideró que la disposición única del dictamen en mayoría era innecesaria al afectar la autonomía universitaria, según dijo. Por su parte, el congresista CUETO ASERVI propuso que se retire dicha disposición.

El congresista FLORES RUIZ sugirió que se exima el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa, propuesta en la que coincidió la congresista ZETA CHUNGA; asimismo, solicitó la acumulación del proyecto 597, de su autoría, y formuló una precisión al texto sustitutorio, a la cual dio lectura.

El congresista FLORES ANCACHI, autor del proyecto 267, estimó que los jóvenes de universidades en proceso de cierre serían los más afectados si no concluían sus estudios.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO disintió respecto a que la ampliación del bachillerato automático hasta 2023 afectaría la calidad, toda vez que los estudiantes habían cumplido con sus estudios de pregrado.

El congresista PARIONA SINCHE consideró que la educación en el país no era democrática, sobre todo en zonas rurales; por ello, urgía un cambio. Sostuvo, además, que la propuesta beneficiaría a la comunidad universitaria.

El congresista BELLIDO UGARTE, tras cuestionar la Ley Universitaria, sostuvo que para investigar se necesitaba presupuesto y estimó que en el 2023 se volvería a debatir este tema. Manifestó, además, que la eliminación del bachillerato automático no conducirá al país a la industrialización.

El congresista PAREDES GONZALES, entre otros puntos, aseveró que la propuesta consideraba el derecho de los universitarios a salud y a la no discriminación. Por otro lado, cuestionó a la Sunedu por no fiscalizar que en las universidades se investigue desde el primer año.

El congresista VARAS MELÉNDEZ afirmó que la iniciativa proponía postergar el bachillerato automático, no eliminarlo. Asimismo, expresó su desacuerdo en condicionar la propuesta hasta cuando culmine la emergencia sanitaria.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA aludió a la situación de los universitarios de su departamento, Amazonas, quienes debían laborar fuera de sus provincias para ayudar en sus hogares. Aseveró, además, que la capacidad intelectual no dependía de la obtención del bachillerato.

Los congresistas SAAVEDRA CASTERNOQUE y DÁVILA ATANACIO mostraron su acuerdo en que el Estado y sus autoridades apoyen a los universitarios.

La congresista BARBARÁN REYES adujo que apoyar el dictamen en mayoría no implicaba oponerse a la reforma universitaria, y refirió que las condiciones de estudio de los universitarios en Lima no eran las mismas que en provincias.

La congresista HERRERA MEDINA expresó que a los universitarios se les debería otorgar el bachillerato, ya que durante sus estudios de pregrado aprenden a investigar y efectúan trabajos de tal índole. Consideró, además, que conceder dicho grado de manera automática no desmerece la calidad profesional del egresado, posición en la que coincidió la congresista VÁSQUEZ VELA.

El congresista QUISPE MAMANI aseguró que la ampliación del bachillerato automático era un pedido de los estudiantes.

El congresista MONTALVO CUBAS estimó importante que los universitarios cuenten con el grado de bachiller a fin de que se incorporen al trabajo formal. Por otro lado, aseguró que había presentado el proyecto 148, para que la educación universitaria sea gratis hasta que el estudiante obtenga su título profesional.

Asimismo, se produjeron las siguientes intervenciones a favor del dictamen en minoría:

La congresista PAREDES PIQUÉ enfatizó la importancia de la investigación para el desarrollo de los países, y sugirió que, en los cursos de metodología de la investigación, se guíe a los estudiantes para la presentación de su trabajo final.

La congresista CÓRDOVA LOBATÓN consideró que se debe velar por la calidad en la educación, pues el país necesitaba de profesionales capacitados.

La congresista ROBLES ARAUJO, tras relievar los alcances de la Ley Universitaria, expresó su acuerdo con el bachillerato automático durante el 2020 y 2021 debido a la pandemia; sin embargo, adujo que esta no podía ser utilizada como ardid para su ampliación y eventual permanencia, según dijo.

El congresista KAMICHE MORANTE sostuvo que las universidades son claustros de estudio y, por tanto, los estudiantes deben culminar con un trabajo de investigación y el dominio un idioma, para ser competitivos en el ámbito laboral.

La congresista PAREDES FONSECA criticó ciertas expresiones de parlamentarios a favor del dictamen en mayoría y, tras señalar que los universitarios estaban en la capacidad de asumir responsabilidades, abogó por que se fortalezca la investigación en las universidades.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, quien consideró que la Ley Universitaria había generado mejoras en el sistema universitario, y CHIABRA LEÓN, quien adujo que la ampliación por un año era una exigencia para las universidades y estudiantes, expresaron su acuerdo en que el bachillerato automático sea hasta el año 2022 y que luego se amplíe en función a las condiciones de la pandemia, la cual podía variar.

Por su parte, el congresista JERI ORÉ pidió la acumulación del proyecto 494, que toma en cuenta ambas propuestas al condicionar la suspensión de los requisitos del bachillerato automático mientras dure la emergencia sanitaria. En ese sentido, sugirió al presidente de la comisión dictaminadora que elabore un texto sustitutorio consensuado.

El congresista QUITO SARMIENTO, tras criticar la ausencia de los parlamentarios en el hemiciclo, así como de los integrantes de la Mesa Directiva, cuestionó las reformas de la Ley Universitaria, así como la Constitución vigente, las cuales —a su parecer— beneficiaban a un determinado sector. Aseveró que, debido a esta situación, la educación universitaria en el país era precaria. En ese

sentido, instó a la Representación Nacional a legislar a favor de la población. Al respecto, el PRESIDENTE aclaró que las sesiones del Pleno eran semipresenciales y la Presidenta se encontraba en una reunión cumpliendo sus funciones.

El congresista CRUZ MAMANI sostuvo que la obtención del bachillerato automático no era una solución para la situación de la educación universitaria; en ese sentido, consideró que debían plantearse otras medidas relacionadas a los programas de maestrías y doctorados, cuyos costos podían ser asumidos por el Estado.

La congresista PABLO MEDINA, tras destacar las coincidencias en el debate, señaló que los años de ampliación del bachillerato automático no eran un tema accesorio, pues genera un sentido de urgencia de las cosas y, según adujo, lo que debe primar en la educación superior son las altas exigencias. En ese sentido, invocó a que se vote en contra del dictamen en mayoría y a favor del dictamen en minoría.

Concluido rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la mencionada instancia, disintió respecto a ciertos argumentos vertidos en el debate; en ese sentido, sostuvo que era necesaria la ampliación hasta el 2023, pues —según estimó— la economía de las familias de los universitarios aún no se había recuperado; asimismo, tras aludir a las diferencias entre Lima y otros departamentos, puntualizó que se otorgaría el bachillerato automático a quienes habían culminado sus estudios.

Registrada la asistencia de 108 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 84 votos a favor, 11 votos en contra y 10 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio del dictamen en mayoría del proyecto 30 y otros.

Durante el registro de asistencia, a pedido del congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación, y por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY
UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL
BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023
Artículo único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria

transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria —incorporada por el artículo único de la Ley 31183—, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

[...]

DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 30 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle

Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elera García, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzáles Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Azurín Loayza, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Cutipa Ccama, Díaz Monago, Elías Ávalos, García Correa, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides y Torres Salinas.

_

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, registrada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto 30 y otros, por 98 votos a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones.

Durante la votación, la Presidencia anunció que, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere el voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 30 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzáles Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas

Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Ruiz Rodríguez y Torres Salinas.

-=0=-

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

Por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 1005, de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, MUÑANTE BARRIOS, CUETO ASERVI y PADILLA ROMERO, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; GUERRA-GARCÍA CAMPOS, MOYANO DELGADO, MORANTE FIGARI, OBANDO MORGAN, INFANTES CASTAÑEDA, CASTILLO RIVAS, LÓPEZ MORALES y MARÍ CORDERO JON TAY, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; ECHAÍZ de NÚÑEZ IZAGA, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; CHIRINOS VENEGAS, CAVERO ALVA y TUDELA GUTIÉRREZ, del Grupo Parlamentario Avanza País; ELERA GARCÍA, JERI ORÉ y PAREDES PIQUÉ, del Grupo Parlamentario Somos Perú-Partido Morado; y WONG PUJADA del Grupo Parlamentario Podemos Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Defensa, Walter Ayala Gonzales, para que responda ante la Representación Nacional el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos. Moción presentada el 9 de noviembre de 2021. El pliego interpelatorio consta de 7 preguntas.

-

La PRESIDENTA anunció que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno, se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 1023, de los congresistas PAREDES PIQUÉ, ALCARRAZ AGÜERO, AZURÍN LOAYZA, ELERA GARCÍA, MÁLAGA TRILLO y PABLO MEDINA, del Grupo Parlamentario Somos Perú-Partido Morado; BARBARÁN REYES, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, MORANTE FIGARI, MOYANO DELGADO y OLIVOS MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; PORTERO LÓPEZ, del Grupo Parlamentario Acción Popular; CHIABRA LEÓN y JUÁREZ CALLE, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso; AMURUZ DULANTO, GONZALES DELGADO, TUDELA GUTIÉRREZ y YARROW LUMBRERAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; MONTOYA MANRIQUE, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; y ZEBALLOS MADARIAGA, no Agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva Villegas, a fin de que concurra al Congreso de la República para que responda por los hechos que se detallan en los considerandos de la presente moción y responda el pliego de preguntas adjunto. Moción presentada el 10 de noviembre de 2021. El pliego interpelatorio consta de 37 preguntas.

-

La PRESIDENTA anunció que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno, se consultará la admisión de la

moción de interpelación.

-=0=-

Se aprobó, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 14:30 h y levantó la sesión.

Eran las 12:50 h.